

Mesa general de la función pública

CC.OO. fue la única organización que envió propuestas por escrito a los puntos que se trataban en la mesa. Los puntos tratados fueron:

1. Cláusula de revisión salarial: La Administración no acepta que el articulado de los PGE 91 recojan ya dicha aplicación por imposibilidad técnica. La vía más adecuada es la del Decreto Ley, cuyo contenido recogerá:

1) Abono en una paga de atrasos de las cuantías correspondientes al 0,96 por 100 sobre la masa expresada en pesetas de 1989, que equivale al 0,91 por 100 de la masa salarial de 1990. Dicha aplicación se realizaría individualmente sobre los conceptos retributivos siguientes al mes de noviembre: sueldo y trienios (14 mensualidades), destino, específico y productividad fija (12 mensualidades).

2) Modificación de las tablas retributivas aprobadas en los PGE 91 en los conceptos retributivos antes indicados por aplicación previa a los incrementos producidos sobre el 90 de la cláusula de revisión salarial.

3) Se abonará a funcionarios y laborales dependientes de la Administración del Estado. Tendrá repercusión directa en las retribuciones básicas y complementos de destino de los funcionarios dependientes de las Administraciones autonómicas y locales; debiéndose en dichos ámbitos negociar la aplicación y conforme a sus acuerdos del resto de retribuciones.

2. Incremento de retribuciones para 1991: Quedó una vez más patente nuestro rechazo y desacuerdo a la previsión de inflación para el 91 del 5 por 100 y en función de la misma fijar un incremento del 5 por 100 en las retribuciones de los empleados públicos en los PGE 91, así como que el 1,26 por 100 de la masa salarial correspondiente a la deuda social se aplique proporcionalmente y no linealmente. Por nuestra parte, creemos que la previsión más ajustada debería estar en torno al 7,7 por 100, cifra que también sitúa la OCDE.

3. Los PGE 91 establecen una cantidad de 2.565 millones para este fin. A dicha cantidad, habría que añadir la comprometida en 1990 y que hasta ahora sólo han tenido una cobertura parcial en el presupuesto inicial de 1990. CC.OO. considera esta propuesta insuficiente para la creación de empleo que las Administraciones públicas necesitan y rechaza dicha propuesta.

4. Constatados los desacuerdos sobre el incremento de retribuciones y oferta de empleo público, anunciamos nuestra intención de recurrir a la figura del mediador, a cuya mediación añadiríamos los desacuerdos que sobre el resto de los temas pendientes, objeto de negociación, se produjesen. En este sentido, emplazamos a la Administración a fijar un período corto de negociación, otro mecanismo de negociación distinto al de los grupos de trabajo que se han manifestado ineficaces, así como un pronunciamiento ahora y claro de su posición en el resto de los temas.

La respuesta de la Administración fue la de aceptar que sea una Comisión Permanente de la mesa general más reducida la que desbroce posibles acuerdos y desacuerdos, así como posibilidades de acercamiento respecto a nuestras posiciones en bastantes de los temas pendientes.

Recordamos cuáles eran:

- Trienios.
- Dietas.
- Plus de residencia.
- Jornada.
- Protocolo de articulación/descentralización de la negociación.
- Acción social.
- Procedimiento de conciliación previa al contencioso/administrativo.
- Seguros de responsabilidad civil, vida y accidentes.
- Clases pasivas y decreto sobre cómputo recíproco de cotizaciones.

Los cambios del Gobierno a la vista han producido la paralización de los temas pendientes, no así lo referido a la aplicación de la cláusula de revisión.